



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 178- 2011-UE 007:MARCAHUAMACHUCO**  
**VMPCIC/MC**

Huamachuco, 07 de diciembre del 2011

Visto, los Informes N° 0100-2011-UE:007:MC-M/OAJ y N° 142-2011-UE:007:MC-M/OAJ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 136-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO se autorizó la Comisión de Servicios del Dr. Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, a efectos que se constituya en la Ciudad de Trujillo el día 17 de setiembre del 2011 con el propósito de sostener una reunión de trabajo con ejecutivos de Global Heritage Fund, asignándosele el importe de S/. 250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES) por concepto de pasajes y viáticos de acuerdo a Ley. Sin embargo, dicho importe no fue entregado al funcionario público comisionado;

Que, mediante el Informe N° 142-2011-UE:007:MC-M/OAJ, el Dr. Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, solicita el reconocimiento en forma de reembolso de sus pasajes y viáticos correspondientes al día 17 de setiembre del 2011, al haber realizado viaje a la ciudad de Trujillo en Comisión de Servicios, con la finalidad de sostener una reunión de trabajo con ejecutivos de Global Heritage Fund. Las actividades realizadas han sido detalladas en el Informe citado;

Que, respecto a la Comisión de Servicios, descrita en el Considerando anterior, mediante Formato de Rendición de Cuentas de fecha 07 de diciembre del 2011, el funcionario público citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 186.70 (CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Unidad de Contabilidad, en fecha 07 de setiembre de 2011, emite la Liquidación de Viáticos N° 2011074, en la cual señala que el monto a reembolsar al Dr. Fabricio Alfredo Valencia Gibaja por la Comisión de Servicio descrita en el Informe N° 142-2011-UE:007:MC-M/OAJ, asciende a la suma de S/. 186.70 (CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 NUEVOS SOLES);

Que, en razón de lo expresado en los Considerandos precedentes, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 136-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, a efectos de poder realizar el trámite de reembolso respectivo, habida cuenta que el Comisionado cumplió con la Comisión señalada en la referida Resolución. A consecuencia de ello, es pertinente devolver al funcionario público citado, los gastos por movilidad y viáticos en los cuales hubiese incurrido en el cumplimiento de dicha Comisión de Servicios, para lo cual existe la Certificación Presupuestal suficiente según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 00000000213;



Unidad Ejecutora 007

**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú

*Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo*

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado servidor público, el monto ascendente a la suma de S/. 186.70 (CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 NUEVOS SOLES);

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 136-2011-UE 007: MARCAHUAMACHUCO, por las razones expuestas en el Primer y Quinto Considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** la devolución del monto de S/. 186.70 (CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 70/100 NUEVOS SOLES) en vía de reembolso, a favor del Dr. Fabricio Alfredo Valencia Gibaja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Unidad Ejecutora 007  
**MARCAHUAMACHUCO**  
Perú  
**GUILLERMO C. REBAZA JARA**  
JEFE